

Bogotá D.C., febrero 3 de 2017

Doctora **ENNY MARÍA BELEÑO JIMÉNEZ**Personera Municipal de Puerto Boyacá

Puerto Boyacá – Boyacá

Asunto: Informe de Riesgo N° 002-17, de Inminencia¹; para el municipio Puerto Boyacá, para que se adopten medidas urgentes orientadas a salvaguarda la vida e integridad personal de la población civil, en particular de quienes habitan los barrios Chambacú, Brisas de Magdalena alto y bajo, Pueblo Nuevo, 7 de Julio, asentamiento Diez de Enero y Cristo Rey.

Respetada señora Personera:

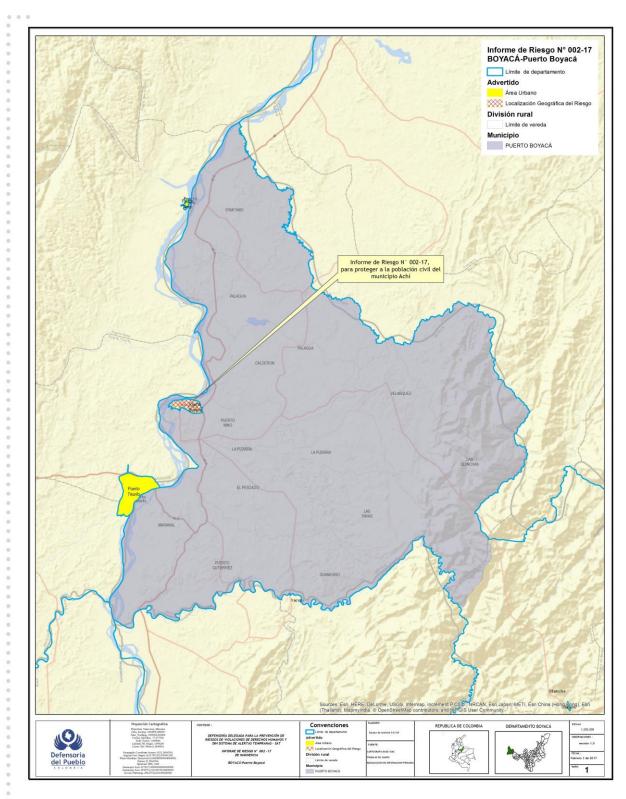
De manera atenta me permito remitirle el informe de la referencia, debido al inminente riesgo que se cierne sobre los pobladores de los barrios Chambacú, Brisas de Magdalena alto y bajo, Pueblo Nuevo, Siete de Julio, asentamiento 10 de Enero y Cristo Rey, con el propósito de que adopten efectivas medidas de prevención y protección para salvaguardar la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de la población civil de esa municipalidad.

El municipio de Puerto Boyacá se localiza sobre el río Magdalena, al occidente del departamento de Boyacá, limita por el norte con Cimitarra – Santander, al sur con Puerto Salgar y Yacopí – Cundinamarca, al oriente con Bolívar – Santander y Otanche – Boyacá, en las estribaciones de la serranía de las Quinchas, con la quebrada Torturú y por el occidente con los municipios de Puerto Nare, Puerto Triunfo, Puerto Berrío y Sonsón en el departamento de Antioquia.

¹ Los informes de riesgo de inminencia se emiten por la gravedad y la alta probabilidad de concreción de riesgo con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de riesgo identificado. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión debe obedecer a los parámetros y criterios establecidos por el sistema. El texto de este informe es abreviado y en él se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar las dinámicas de los actores: las características de la comunidad los indicios y hechos generados del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria. Su destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4 pag. 31, febrero de 2006).

Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C.





Carrera 9 N $^\circ$ 16-21 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 314 73 00 Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co Código: AD-P06-F-20 - VERSIÓN: 04 - Vigente desde: 07/12/2016



Puerto Boyacá hace parte de la subregión del Magdalena Medio, por lo que mantiene relaciones de intercambio con municipios como Barrancabermeja, Puerto Berrio, Puerto Triunfo, Puerto Salgar, La Dorada y Honda, a través de actividades de comercio, servicios e industria, especialmente en los sectores ganadero, petrolero y de extracción maderable. Institucionalmente Puerto Boyacá presenta serias debilidades por la convergencia de jurisdicciones de varios departamentos; de manera que las funciones de Fiscalía General de la Nación, se cumplen desde la regional Magdalena Medio, los Tribunales de Justicia pertenecen a la jurisdicción del departamento de Caldas y Medicina Legal al departamento de Boyacá.

Según información del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, el 99.7% del territorio de Puerto Boyacá corresponde al área rural con 1.479 km², y apenas el 0,3% correspondiente a 3,86 km² componen el área urbana. Poblacionalmente, el DANE reporta una proyección para el año 2016 de 55.694 habitantes, de los cuales el 51% son del género masculino con 28.390 y el 49% mujeres con 27.304. A su vez, la Red Nacional de Información reporta que 4.563 personas en el municipio de Puerto Boyacá son víctimas del conflicto armado, la mayor parte de las cuales viven en condiciones precarias por la carencia de servicios básicos y acciones de atención integral por parte del Estado. Para el año 2015, el porcentaje de persona pobres en el municipio se estimaba en 31.5%.

Por su ubicación geográfica, el municipio de Puerto Boyacá ha sido epicentro del conflicto armado en diferentes momentos. Desde la década de los años ochenta, tuvo lugar en esta subregión la conformación de grupos de autodefensa que posteriormente se replicarían en otras zonas del país. Las Autodefensas Campesinas de Puerto Boyacá –ACPB- representaron en su momento un modelo paramilitar cuyo principal propósito fue contrarrestar el accionar de los grupos subversivos que operaban en el Magdalena Medio y que se constituían en una amenaza para sectores económicos y políticos, particularmente ganaderos que bajo el modelo de cooperativas de seguridad auspiciaron la conformación de estructuras armadas de nivel local y regional. En este proceso, las ACPB incursionaron en actividades relacionadas con el tráfico y comercialización de estupefacientes destinados a la financiación, compra de armas, uniformes, logística y sostenimiento de los combatientes.

Las Autodefensas Campesinas de Puerto Boyacá operaron hasta el 2006, año en el que se desmovilizaron con 742 combatientes. Posterior a ello tuvo lugar un proceso de reconfiguración del grupo armado ilegal liderado por mandos medios que no se desmovilizaron y que, ante el vacío de poder existente se concentraron en recomponer estas estructuras en función de mantener el control sobre los circuitos económicos ilegales. Esta situación evidenció las debilidades del proceso de desmovilización, desarme y reintegración en el Magdalena Medio.

La nueva estructura surgida de este proceso se conoce como Los Botalones y está integrada, según fuentes judiciales y comunitarias, por excombatientes que no entregaron sus armas y hombres que llegaron de otras zonas del país, encargados de fortalecer y reconfigurar los circuitos de la economía ilegal, principalmente el hurto de hidrocarburos, la extorsión y el tráfico de estupefacientes.



En los años posteriores al proceso de desmovilización de las AUC, la dinámica del conflicto se focalizó en el área urbana de Puerto Boyacá, en la que el grupo posdesmovilización Los Botalones se concentró en dominar los eslabones más bajos de la cadena del narcotráfico, es decir los centros de venta de sustancias alucinógenas al menudeo. Esta estrategia marca una diferencia con las extintas Autodefensas Campesinas de Puerto Boyacá, cuya economía se centraba en una economía ilegal a gran escala, cimentada especialmente en el hurto de hidrocarburos y el envío de sustancias alucinógenas a varias zonas del país, escenario en el que se estructuró una confluencia entre narcotráfico y conflicto armado.

Con el objeto de controlar las rentas derivadas de esta actividad en el municipio, y a la vez consolidarse como garante de la seguridad, Los Botalones persisten en las prácticas de exterminio social sobre población socialmente estigmatizada, en especial jóvenes consumidores de drogas, sobre los que recae el ejercicio de la intimidación y la violencia directa.

Durante años los pobladores de algunos sectores de Puerto Boyacá, han sido víctimas de un solo operador de violencia, primero las Autodefensas Campesinas de Puerto Boyacá y posteriormente el grupo posdesmovilización Los Botalones; grupos que han ejercido su dominio sobre la amenaza del uso de la fuerza y la ejecución de acciones ejemplarizantes, ofreciendo además seguridad a las comunidades frente a otros operadores o frente a la delincuencia común, estrategia que resulta útil para obtener algún nivel de arraigo entre la población. En la actualidad, este orden ha sido alterado por la presunta incursión las Autodefensas Gaitanistas de Colombia en el municipio, grupo armado que ha entrado a disputar el territorio a Los Botalones, con el propósito de presionar la suscripción de un pacto que le permita dominar los sitios de venta y comercialización de sustancias alucinógenas. Las comunidades asentadas en algunas zonas del municipio por primera vez se encuentran en un contexto de competencia entre grupos armados ilegales, lo que los expone a graves violaciones a los derechos fundamentales.

Situación de riesgo actual

A comienzos del año 2016 comenzó a reconfigurarse un escenario de riesgo para la zona urbana de Puerto Boyacá, por el ingreso de un nuevo actor armado ilegal al municipio (el grupo posdesmovilización Autodefensas Gaitanistas de Colombia –AGC-), que tendría el propósito de conformar alianzas o disputar el dominio territorial al grupo armado Los Botalones, lo que ha implicado el incremento de acciones violentas, amenazas de muerte e intimidaciones y, de forma particular de homicidios selectivos que registran un aumento del 110% con respecto al año inmediatamente anterior, de acuerdo con la información de la Policía Nacional.

De acuerdo con la información conocida por la Defensoría del Pueblo en los primeros meses del año 2016, el grupo posdesmovilización Autodefensas Gaitanistas de Colombia habría asesinado a varios expendedores de alucinógenos con el fin de disputar el control territorial a Los Botalones, para lo que habría decidido "alquilar" sus redes locales de microtráfico. En tal sentido, Los Botalones se ocupan de la comercialización directa de sustancias alucinógenas en zonas bajo su control (barrios Chambacú, Brisas de Magdalena alto y bajo, Zapata, Caracolí, Pueblo Nuevo, Siete de



Julio, asentamiento Diez de Enero y Cristo Rey) y ahora incursionan en la participación indirecta, como proveedor de servicios a nuevas estructuras ilegales.

La irrupción de las Autodefensas Gaitanistas en Puerto Boyacá se realizó a través de una estrategia silenciosa dirigida a generar temor y zozobra entre los habitantes de los barrios Chambacú, Brisas de Magdalena alto y bajo, Pueblo Nuevo, Siete de Julio, asentamiento Diez de Enero y Cristo Rey. En primer lugar, se conoció de la distribución de panfletos amenazantes en los que se declara objetivo militar a jóvenes y menores de edad que circulen por las calles del municipio en las horas de la noche; y, en segundo lugar, se perpetraron homicidios contra tres jóvenes menores de 18 años, en los que se destaca la muerte de un estudiante de la Institución Educativa Antonia Santos, hecho ocurrido el día 15 de marzo de 2016 en el sector de Cristo Rey cuando departían en una esquina hasta donde llegaron hombres armados y les dispararon.

La presencia de las Autodefensas Gaitanistas no es reconocida por algunas autoridades locales, quienes afirman que el grupo que opera en el municipio actuaría bajo la denominación de "Los Yeyos", estructura armada que durante un operativo dirigido por la Dirección Seccional de Fiscalías de Magdalena Medio en agosto de 2016, sufrió la aprehensión de 17 de sus presuntos integrantes. De acuerdo con la investigación de la Fiscalía, este grupo armado se dedicaba al tráfico de estupefacientes, homicidios selectivos, hurto y extorsiones en los barrios Chambacú, Brisas de Magdalena alto y bajo, Zapata, Caracolí, Pueblo Nuevo, Siete de Julio, asentamiento Diez de Enero y Cristo Rey. El ente acusador les imputó cargos por los delitos de concierto para delinquir, tráfico, porte y comercialización de estupefacientes y utilización de menores de edad para la realización de actividades ilícitas. Pese a estas aprehensiones, los homicidios selectivos y las amenazas contra la población persisten.

En este contexto, gremios como los ganaderos han expresado, a través de medios virtuales, su preocupación por la actual situación de violencia que se registra en el municipio y, en particular, el creciente número de homicidios.

La Defensoría del Pueblo observa con preocupación el creciente accionar de grupos armados en Puerto Boyacá, y la reconfiguración del escenario de riesgo que ha tenido lugar desde el año 2016 con ocasión de la incursión de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, lo que ha impactado directamente sobre la población civil por la ocurrencia de homicidios fundados en la sospecha, la utilización de niños y adolescentes en actividades ilícitas, la extorsión y el desplazamiento forzado.

En el marco de la disputa entre los grupos armados ilegales se configuran una serie de vulneraciones a los derechos fundamentales de la población civil, que se describen a continuación:

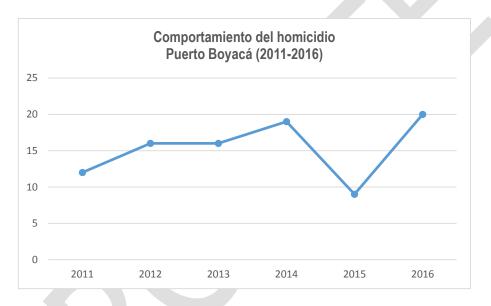
Homicidios

En el año 2016, según datos de la Policía Nacional, se evidenció una tendencia creciente en la tasa de homicidios en el municipio de Puerto Boyacá. Las víctimas en su mayoría son hombres jóvenes cuyas edades oscilan entre los 16 y 35 años. El incremento de los homicidios se vincula



directamente con tres dinámicas concurrentes: el control que ejercen los grupos posdesmovilización sobre la economía ilícita que se estructura en torno a la comercialización interna de estupefacientes, la incorporación de jóvenes dentro de estas nuevas estructuras de ilegalidad y la presencia de un nuevo grupo armado en el territorio.

De acuerdo con las cifras oficiales, con corte a 6 de diciembre de 2016, se registraron 20 homicidios selectivos, cifra muy superior respecto al año anterior, en el que se registraron 9 homicidios. Lo anterior supone un incremento del 110% y sitúa al municipio con una de las más altas tasas de homicidio en la subregión Magdalena Medio. Entre los casos conocidos por la Defensoría del Pueblo se encuentran los homicidios de personas dedicadas a labores de mecánica automotriz, prestamistas de dinero, entre otros.



Fuente: Policía Nacional

Fuentes comunitarias coinciden en afirmar que los homicidios se inscriben dentro de la disputa entre grupos armados, y suelen ser calificados por algunas autoridades como ajustes de cuentas, a la vez que se afirma que las víctimas tenían antecedentes judiciales. Con independencia de las motivaciones de cada uno de los hechos, este tipo de homicidios impacta sobre su percepción de seguridad en el municipio, y ha sido interpretada como una forma de intimidación y amedrentamiento a la población que se rehúsa a las imposiciones de los grupos armados en la región.

Desplazamiento forzado

En el municipio de Puerto Boyacá, la expulsión de población se concentra en las zonas periféricas de la cabecera municipal, en las que convive población pobre y víctimas de desplazamiento forzado.

Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C.

www.defensoria.gov.co

Código: AD-P06-F-20 - VERSIÓN: 04 - Vigente desde: 07/12/2016



De acuerdo con las cifras de la Red Nacional de Información, con corte a 1 de enero de 2017, en el año 2016 fueron expulsadas 69 personas de este municipio.

A su vez, en el Informe "Análisis de Contexto", elaborado por la Personería municipal de Puerto Boyacá, se indica que durante el primer semestre del 2016 tuvieron que desplazarse 13 familias, dentro de las que hay 19 menores de edad. En la zona urbana, el desplazamiento forzado intraurbano es un fenómeno silencioso, en algunos casos está asociado a la amenaza derivada del atraso en las cuotas de los créditos gota a gota y otras formas de intimidación ejercidas por los grupos al margen de la ley.

Instrumentalización de niños, niñas y adolescentes

La información conocida por la Defensoría del Pueblo indica que en Puerto Boyacá tienen lugar prácticas de instrumentalización de jóvenes y adolescentes por parte de los grupos armados, particularmente a través de la vinculación a redes de información que permitan asegurar determinadas zonas para el funcionamiento de las economías ilícitas en sectores como Chambacú y Siete de julio, en los que los jóvenes reciben un pago mensual por su labor. Otros jóvenes son obligados a vender sustancias alucinógenas y al parecer una vez son iniciados en esta actividad por el grupo armado que les hurta las sustancias psicoactivas, para luego convertirlos indefinidamente en expendedores, bajo la amenaza de tener que recuperar el dinero que adeudan. Estos jóvenes son sometidos a permanente vigilancia por parte de los grupos armados, con lo que se conculcan sus derechos y libertades fundamentales.

Esta nueva estrategia de financiación del grupo armado, ha promovido el incremento en el consumo y adicción a las drogas por parte de los jóvenes en el municipio, quienes en su mayoría no pueden acceder a tratamientos apropiados, quedando en una situación de vulnerabilidad que es aprovechada por los grupos armados para instrumentalizarlos en actividades delictivas a cambio de dosis de droga.

Esta problemática social se evidencia en el alto volumen de capturas de menores de edad en desarrollo de los operativos judiciales que se realizan en el municipio. Tan solo en el mes de agosto de 2016 la Defensoría del Pueblo, a través de la Defensoría Pública, atendió a cinco menores procesados por concierto para delinquir. La mayoría de los jóvenes capturados proviene los sectores vulnerables, y se estima que en 20 meses podrían quedar en libertad y reincidir en las actividades, ya que el mercado laboral de Puerto Boyacá ofrece pocas oportunidades laborales para los jóvenes, máxime si tienen antecedentes penales.

En materia de seguridad es importante resaltar los esfuerzos de la Fuerza Pública y de la Fiscalía General de la Nación, tendientes a la neutralización de las estructuras armadas ilegales en Puerto Boyacá y lograr la individualización y judicialización de los integrantes de las mismas. Sin embargo, se hace necesario reforzar los dispositivos de seguridad y fortalecer las medidas de prevención y protección por parte de las administraciones municipal y departamental, teniendo en cuenta la grave situación de riesgo de vulneraciones de derechos humanos a la que está expuesta la población civil



de la zona urbana del municipio, en particular los habitantes de los barrios Chambacú, Brisas de Magdalena alto y bajo, Zapata, Caracolí, Pueblo Nuevo, Siete de Julio, asentamiento Diez de Enero y Cristo Rey, de acuerdo con lo referenciado en el presente Informe de Riesgo de Inminencia.

En consecuencia, considerando la anterior descripción del escenario de riesgo inminente para los residentes de las zonas identificadas de la cabecera municipal de Puerto Boyacá, y con el fin de que las autoridades implementen medidas de prevención de posibles violaciones a Derechos Humanos, respetuosamente solicito se tomen en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1. A la Gobernación de Boyacá, Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, para que en coordinación con la Fuerza Pública, implementen las medidas de protección individual y colectivas dirigidas a garantizar la vida, libertad e integridad física y psicológica de la población civil de la zona urbana y rural, para evitar que sean víctimas de atentados o de posibles desplazamientos forzados.
- 2. A la Gobernación de Boyacá, Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, realizar periódico seguimiento al escenario de riesgo descrito por la Defensoría del Pueblo, en el presente instrumento de advertencia. Dicho seguimiento deberá ser efectuado en el marco del subcomité de prevención, protección y garantías de no repetición, con el fin de promover y adoptar medidas efectivas de protección ante nuevas situaciones de riesgo y amenaza contra la población civil, líderes, lideresas y funcionarios públicos.
- 3. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, en coordinación con la Administración municipal de Puerto Boyacá, para que con celeridad se preste asistencia humanitaria a la población víctima y se evalúen los avances en la garantía de derechos de las personas que han declarado el desplazamiento forzado, la pérdida de bienes y otros hechos victimizantes.
- 4. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en coordinación con la Gobernación de Boyacá y de la Administración Municipal, para que atienda a niños y niñas que han sido en los últimos mesas victimas de desplazamiento forzado, a través de ayuda dirigida a suplir las necesidades alimenticias, recuperación psicosocial y emocional de estos sujetos de especial protección constitucional.
- 5. A la Gobernación de Boyacá y a la Administración Municipal de Puerto Boyacá, convocar a los Comités territoriales de Justicia Transicional con el objetivo de socializar este Informe de Riesgo e incluir las recomendaciones del mismo dentro de los planes de acción del Comité, para que se promueva la adopción de medidas de prevención, protección y atención humanitaria que sean eficaces para mitigar o conjurar los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población civil.
- 6. A la Gobernación de Boyacá y a la Alcaldía municipal de Puerto Boyacá para que en el marco de la Ley 1566 de 2012 se implementen los Centros de Atención en Drogadicción



- (CAD) y servicios de farmacodependencia y demás instituciones que presten servicios de atención integral a las personas afectadas por adicción a sustancias psicoactivas.
- 7. A la Personería Municipal realizar las acciones pertinentes para la protección de los derechos de las víctimas, informando su derecho a declarar y tomando las declaraciones según los hechos victimizantes definidos en la Ley 1448 de 2011. Asimismo, hacer seguimiento a la actuación de las autoridades concernidas en el presente Informe e informar al SAT de las gestiones realizadas.
- 8. A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en el presente Informe de Riesgo de Inminencia.
- 9. A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública, informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto:
 - Correo electrónico institucional: jeguzman@defensoria.gov.co y fegaitan@defensoria.gov.co
 - Dirección postal: carrera 9 16-21 Bogotá D.C., código postal: 110321 Defensoría del Pueblo

Cordialmente.

ORIGINAL FIRMADO

LUIS MILCIADES PÉREZ GONZÁLEZ (FA)

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH Director del Sistema de Alertas Tempranas

Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 73 00 Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Código: AD-P06-F-20 - VERSIÓN: 04 - Vigente desde: 07/12/2016